

deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de Octubre de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1495

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 296-88-N seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Michel Joseph Alphonse Marcel y R. Legal de "S.S.V. Menerad Et Fils" cuya última residencia era en Laval (Mayenne) Francia, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado y Responsable Civil Sub., comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del iniciado juicio, el próximo día 4 de Diciembre y hora de las 10,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1484

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en providencia dictada en esta fecha en autos de Juicio de divorcio seguido en éste Juzgado con el nº 383/90, a instancia de Dª María Pilar Terán Gómez, con domicilio en Logroño, representada por la Procurador Dª Pilar Dufol Pallares, contra D. Agustín Alvarez Rodríguez, de quién se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y personándose en forma la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. Agustín Alvarez Rodríguez, expido y firmo el presente en Logroño, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Sentencia

IV.1485

Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo seguido con el nº 266/90, cuyo encabezamiento y Fallo es como sigue:

"Sentencia.— En Logroño a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez del Primera Instancia nº 6 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 266/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una y como demandante Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Dª Concepción Fernández-Torrija Oyón y bajo la dirección del Letrado D. Angel Lor Ballabriga, y de otra como demandado D. José Ramón Quiroga Ibañez, mayor de edad, vecino de Logroño en calle San Matías nº 8 y contra su esposa a los solos efectos del Art. 144 del R.H., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.— Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Ramón Quiroga Ibañez y su esposa a los efectos del Art. 144 del R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco de Santander S.A. de la cantidad de 245.326,— ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricados.— Publicada en el mismo día.

Dado en Logroño, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Requisitoria*

IV.1486

Tomás Fortunato Miguel León, nacido el día 19 de Octubre de 1958 en Irun (Guipuzcoa), hijo de Faustino y de Concepción, separado, sin profesión, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Calahorra, con D.N.I. nº 16.519.190 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de practicar diligencia judicial, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Acordado diligencia previas número 538/89 sobre robo.

Dado en Calahorra, a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción. La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.1487

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia número Dos de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 210-90, a instancia de Doña María Antonia Royo Ochoa, representada por el Procurador D. José Miranda Domínguez, sobre reanudación del tracto sucesivo en relación con las fincas que a continuación se detallan:

"Urbana.— Local comercial en planta baja, del edificio en calle Espronceda de esta ciudad, sin número, de 433 m2 18 18 dm2. Linda frente calle Espronceda mediante espacio libre; derecha entrando, Avda. de Valvanera; izquierda, Francisco Zabal Osés, mediante calle particular; y espalda, resto de Francisco Zabal Osés. Constituye esta finca el local número dos-e, a local comercial en planta baja, de forma rectangular. Ocupa una superficie construida de 48 m2, 99 dm2, de los cuales cincuenta y siete metros noventa y siete decímetros se destinan a portal, caja de escalera y caja de ascensor. Linda, frente calle Espronceda mediante espacio libre; derecha entrando Avda. Valvanera; izquierda, Francisco Zabal Osés, mediante calle particular, y espalda resto de Francisco Zabal Osés. Constituye esta finca el local número cinco. Inscrita al Folio 160, del Libro 261 del Ayuntamiento de Calahorra, Tomo 426 del Archivo General, Finca 23.473, inscripción 1ª".

"Urbana.— La misma descripción que la anterior, pero el local número seis. Inscrita al Folio 163, del Libro 261 del Ayuntamiento de Calahorra, Tomo 246 del Archivo, Finca 23.474, inscripción 1ª".

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de notificación*

IV.1488

Dª Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de embargo Pr. núm. 173/90 se ha dictado la siguiente Sentencia: En la Ciudad de Haro, a tres de Octubre de mil novecientos noventa.— E. Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos del Juicio Ejecutivo nº 173/90 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y bajo la dirección del Letrado D. Alberto Arregui y en nombre de Banco Guipuzcoano S.A., contra D. José Antonio García Blanco y Dª Mª Carmen Alava Inoriza en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia cuyo Fallo copiado literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Antonio García Blanco y Dª Mª Carmen Alava Inoriza hasta hacer pago a Banco Guipuzcoano S.A. de la cantidad de setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesetas de principal, más los intereses devengados hasta el pago y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio García Blanco y Mª Carmen Alava Inoriza que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a nueve de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1489

Dª Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm 211/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: En Haro, a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa. S.Sª ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía decretar el archivo de las actuaciones al haber sido indemnizados los perjudicados.— Así lo manda y firma D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Y para que conste y sirva de notificación a María Cruz Ortega Goitia que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO*Autos*

IV.1490

Doña Mª Eugenia Menendez Robredo, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Oviedo,

Certifico: Que, en autos de este Juzgado de lo Social, se siguen autos nº 1.204/90, sobre indemnización por cese, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado Auto de incidente por no readmisión, con fecha 25 de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice: "Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, S.Sª., por ante mí la Secretaria acuerda: Que debía declarar y declaraba